

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Callao, 14 de agosto de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de agosto de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL № 455-2024-R.- CALLAO, 14 AGOSTO DE 2024.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° E2046076), de fecha 01 de agosto del 2024, mediante la cual el estudiante **DINO YSRAEL CUBA LEVANO**, con Código N°2211010026, presenta su renuncia a la vacante obtenida en la Maestría en Tributación de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

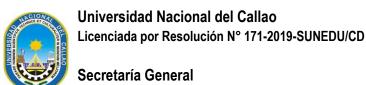
Que, por Resolución Nº 061-2022-CU de fecha 13 de abril 2022, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2022-A, entre otros, a don DINO YSRAEL CUBA LEVANO, a la Maestría en Tributación de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante la solicitud del visto, el estudiante DINO YSRAEL CUBA LEVANO, formula renuncia a la vacante obtenida en la Maestría en Tributación de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao;

Que, la Jefa de la Unidad de Registros y Archivos Académicos, con Oficio Nº 1004-2024-URA/UNAC del 05 de agosto del 2024, adjunta Informe N° 081-2024-IJCM/URA, de fecha 05 de agosto del 2024, por el cual se informa que: "El señor Cuba Levano Dino Ysrael, ingreso a la Maestría en Tributación, de la Facultad de Ciencias Contables, por la modalidad de Examen General de Admisión en el Proceso de Admisión 2022-I, según Resolución N° 061-2022-CU de fecha 13 de abril del año 2022, donde se le asignó el código de estudiante N° 2211010026, su última matricula figura en el Semestre Académico 2022-A, en la base de datos de URA y el Sistema de Gestión Académica- SGA figura con 08 créditos aprobados; Según su Plan de Estudios 2017, actualmente no cuenta con matrícula registrada.";

Que, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal Nº 898-2024-OAJ de fecha 07 de agosto del 2024, en relación a la solicitud de renuncia del estudiante DINO YSRAEL CUBA LEVANO a la vacante obtenida en la Maestría en Tributación de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, evaluados los actuados y la documentación sustentatoria,





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

y considerando lo dispuesto en los Arts. 1, 2, 5, 11, 41 y 42 del Reglamento General de Estudios, aprobado por Resolución N° 097-2022-CU del 09 de junio del 2022 y su reciente modificatoria efectuada mediante la Resolución N° 113-2023-CU de fecha 10 de mayo del 2023 informa que "De la revisión de las normas citadas precedentemente, se tiene que para tener la condición de estudiante se requiere contar con matrícula que es un acto formal y voluntario para cursar estudios y que además puede postergarse, debiendo para tal efecto realizar la reserva de matrícula correspondiente de lo contrario, si no se procede a la matrícula o a la reserva de ella, se pierde la condición de estudiante de la Universidad del Callao."; además informa que "En el presente caso, mediante el INFORME Nº 081-2024-IJCM/URA se señala que el recurrente ingresó a la Maestría en Tributación, de la Facultad de Ciencias Contables, por la modalidad de Examen General de Admisión en el Proceso de Admisión 2022-I, según Resolución Nº 061-2022-CU de fecha 13 de abril del año 2022, donde se le asignó el código de estudiante N° 2211010026, su última matricula figura en el Semestre Académico 2022-A en la base de datos de URA y el Sistema de Gestión Académica- SGA figura con 08 créditos aprobados; Según su Plan de Estudios 2017, actualmente no cuenta con matrícula registrada, sin embargo con el escrito presentado pone de manifiesto su voluntad de retiro total a través de la renuncia como estudiante de la Maestría en Tributación de la Unidad de Posgrado en la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao; es decir, en el marco de la autonomía de su voluntad y mediante el ejercicio de su derecho de petición pone de manifiesto su derecho fundamental al libre desarrollo que comprende la capacidad de desenvolverse con plena libertad mientras no afecte el ordenamiento jurídico, por lo que a criterio de esta asesoría, resulta PROCEDENTE lo solicitado."; en tal sentido es de opinión que "PROCEDE la RENUNCIA COMO ESTUDIANTE de la MAESTRIA EN TRIBUTACION DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, presentada por el señor CUBA LEVANO DINO YSRAEL, por lo que se recomienda continuar el trámite en las instancias pertinentes.";

Que, mediante Resolución Nº 181-2022-CU del 14 de septiembre del 2022 el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior sobre renuncia a la vacante obtenida por estudiantes de pregrado, posgrado y segundas especialidades profesionales en las resoluciones de ingreso de estudiantes que así lo soliciten;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad, con lo opinado, expuesto y argumentado mediante Oficio Nº 1004-2024-URA/UNAC del 05 de agosto del 2024; al Informe N° 081-2024-IJCM/URA, de fecha 05 de agosto del 2024; al Informe Legal Nº 898-2024-OAJ de fecha 07 de agosto del 2024, a lo dispuesto en el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución Nº 181-2022-CU y los Arts. Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

## **RESUELVE:**

- 1º ACEPTAR, la RENUNCIA del estudiante DINO YSRAEL CUBA LEVANO, con Código N° 2211010026, a la vacante obtenida en la Maestría en Tributación de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, como ingresante en el Proceso de Admisión 2022-A, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución.
- 2º DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Nº 061-2022-CU de fecha 13 de abril 2022 sólo en el extremo correspondiente al reconocimiento como ingresante del estudiante DINO YSRAEL CUBA LEVANO a la Maestría en Tributación de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.



## Universidad Nacional del Callao Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

## Secretaría General

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectorados, Escuela de Posgrado, Facultad de Ciencias Contables, Oficina de Bienestar Universitario, Dirección de Asuntos Académicos, Unidad de Registros Académicos, representación estudiantil e interesado, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Oficina de Secretaria General

uis Alfonso Cuadros Cuadros Secretario General

Cc. Rectorado, Vicerrectores, EPG, FCC, OAJ, URA, UCR e interesado.